



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Marzo de 1979.-

48-79

Expte.Nº 40.217/78

VISTO:

La documentación obrante en este expediente relacionada con la convocatoria a prestar servicio militar de personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que debe otorgarse al mismo licencia durante el lapso que duró su reincorporación al Ejército, conforme a lo establecido por Ley Nº 21.914, artículo 2º, incisos a), b) y c), y artículo 3º;

Que a la fecha de promulgación de la citada ley, Dirección de Personal ya / había efectuado la liquidación de haberes por el mes de Diciembre y sueldo anual complementario de 1978 al personal de la reserva con grado de suboficial con haber de retiro;

Que corresponde en consecuencia que dicho personal reintegre los sueldos pagados indebidamente;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración, como así también lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones / que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes al personal que se menciona / a continuación, por convocatoria militar y por tratarse de suboficiales de la reserva con haber de retiro, durante el período que en cada caso se especifica y de acuerdo a lo indicado por los artículos 2º, inciso c), y 3º de la Ley 21.914:

- Florencio SIVILA, Suboficial Mayor (RE), Categoría 19 de la Dirección General / de Obras y Servicios - Plan de Trabajos Públicos, desde el 27 de Noviembre de 1978 hasta el 25 de Febrero de 1979.
- Arnaldo Germinal RAMON, Suboficial Mayor (RE), Categoría 19 de la Dirección General de Obras y Servicios, desde el 11 de Diciembre de 1978 hasta el 12 de Febrero de 1979.
- Francisco Matías MORENO, Suboficial Principal (RE), Categoría 19 de la Secretaría Privada del Rectorado, desde el 4 de Diciembre de 1978 hasta el 11 de Febrero de 1979.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia con goce de haberes a los agentes que se mencionan a continuación, por convocatoria militar y por ser personal de la reserva sin grado de oficial o suboficial o con grado pero sin haber de retiro, durante el período que en cada caso se indica y conforme a lo señalado por los artículos 2º, incisos a) y b), y 3º de la Ley 21.914:

- Eduardo MORALES, Cabo de Reserva, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

48-79

Expte. N° 40.217/78

exclusiva de la Secretaría de Bienestar Universitario, desde el 13 de Diciembre de 1978 hasta el 11 de Febrero de 1979.

- Obdulio Carlos TABOADA, Soldado clase 1955, Categoría 8 de la Dirección General de Obras y Servicios, desde el 4 de Diciembre de 1978 hasta el 15 de Febrero de 1979.

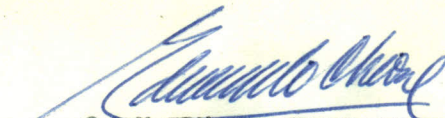
ARTICULO 3°.- Autorizar a Dirección de Personal a efectuar las retenciones de / los sueldos liquidados y pagados indebidamente al personal mencionado en el artículo 1°, mediante la compensación con los haberes que le correspondan a partir de sus respectivos reintegros a la Casa, y a la desafectación definitiva de las liquidaciones indebidas de los meses de Enero y Febrero del año en curso.

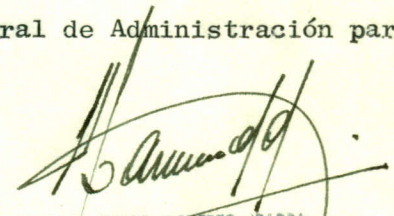
ARTICULO 4°.- Acordar licencia ordinaria por descanso anual correspondiente al año 1978, a partir de la fecha de sus reingresos a la Universidad, a los señores Florencio SIVILA, Arnaldo Germinal RAMON y Obdulio Carlos TABOADA.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que los agentes señores Francisco Matías MORENO y Eduardo MORALES podrán hacer uso de idéntico beneficio, dentro del corriente / año y cuando las disponibilidades del servicio lo permitan.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR